



CIRCULAR CONJUNTA N° 003 DE 2026

PARA: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO

DE: SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Y SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PLANES DE MEJORAMIENTO
DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.- VIGENCIA 2024-2025

Respetados(as) Secretarios (as) reciban un cordial saludo,

El presente pronunciamiento se emite en ejercicio de las competencias asignadas a la Secretaría Jurídica Distrital y a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 —Estatuto Orgánico de Bogotá— y las disposiciones distritales que regulan la estructura y funcionamiento de la Administración Distrital. En particular, de acuerdo con el Decreto Distrital 323 de 2016 y el Decreto Distrital 479 de 2024, corresponde a la Secretaría Jurídica Distrital orientar y coordinar la gestión jurídica del Distrito Capital, así como promover la unidad de criterio en la interpretación del ordenamiento jurídico; y a la Secretaría General, según el Decreto Distrital 640 de 2025, le compete asistir al Alcalde Mayor en la coordinación general de la Administración Distrital y en la articulación de las actuaciones de las entidades y organismos distritales.

En armonía con los objetivos del Sistema de Control Interno previstos en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, particularmente en lo relacionado con asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, así como con la definición y aplicación de medidas para prevenir riesgos y detectar desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, se ha estructurado un ejercicio conjunto de articulación y recopilación de información sobre los planes de mejoramiento derivados de las acciones de vigilancia y control fiscal adelantados por la Contraloría de Bogotá D.C., respecto de las entidades del sector central de la Administración Distrital, correspondientes a las vigencias 2024 y 2025.

El presente instrumento tiene un carácter estrictamente informativo y preventivo, y su alcance se limita a recabar y consolidar información que sirva de insumo para la identificación de alertas tempranas y para el conocimiento general del estado reportado de cierre de los hallazgos, que permitan ser insumos para la toma de decisión en materia de prevención del daño antijurídico del Distrito Capital. En consecuencia, la recepción de información y su implementación, no conlleva el ejercicio de funciones de evaluación, auditoría, verificación o




control, ni sustituye las competencias asignadas a las oficinas de control interno o a las demás dependencias responsables de cada entidad.



Para tal fin se solicita remitir debidamente diligenciada la matriz adjunta a más tardar el próximo 30 de abril de 2026, al correo electrónico ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co con destino al Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.


Atentamente,


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

MAURICIO MONCAYO VALENCIA
Secretario Jurídico Distrital
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Juan Camilo Vesga Bonilla – Asesor Despacho Secretaría General AMB 
Diego Solano Fernández – Profesional DDDAN SJD

Revisó: Luz Andrea Jaramillo Acero – Jefe Oficina de Control Interno Secretaría General 
Laura Juliana Ariza - Asesora Despacho Secretaría Jurídica Distrital 

María Paula Albornoz Cárdenas – Asesora Despacho Secretaría Jurídica Distrital 

Mónica Lilibiana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica Secretaría General AMB 

Aprobó: María Paula Rueda Mantilla – Subsecretaria Jurídica Distrital